Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Cuaderno Medidas Cautelas
Rad. 2017-00267

Visto el informe secretarial y de depósitos judiciales que anteceden, así como solicitud radicada por apoderado judicial de ejecutado principal ***Consorcio Rio Seco,*** por medio del cual reclama devolución de dineros retenidos por *Banco Davivienda* a cuenta de *CONSTRUCTORA JG & A S.A.S.* y consignados a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial, por valor de $ 1.644.876,64 y $ 5.141.669,55., respectivamente (Archivo 03 cdno. Cautelas Ppal.) por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

Por Secretaría, y acorde con lo ordenado en auto de *7 de marzo de 2019*, en que se dispuso "*pagar al extremo pasivo y en la proporción que corresponda a cada uno de los demandados que la conforman, en la forma y a la sociedad que le fue descontada según cautelas decretadas en el asunto y que fueron efectivizada"* (Sic), conforme da cuenta las constancias secretariales y de títulos acerca de las sumas retenidas, procédase con ENTREGA O DEVOLUCIÓN de las mismas a la pasiva conforme reclama, en virtud de negativa del mandamiento de pago y levantamiento de cautelas que viene decretada en el asunto.

En efecto Elabórese por Secretaría la respectiva (s) orden (es) de pago a favor de la (s) personas (s) a quien (es) se retuvo dinero conforme lo señalado y entréguese directamente a su beneficiario o autorizado para el fin.

Secretaría proceda con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia Civiles de esta urbe, dado que, en el curso del proceso ejecutivo a continuación por costas, se dispuso seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 022, hoy 21 **de febrero de 2024**.

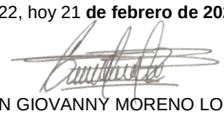

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

KPM